



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/01/2008/101/VIII
Asunto: Ejecución de dictámenes

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, último párrafo y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, 2007:

1. Dictamen número VIII/2008/011 por el que se ratifica el dictamen de Ganadora, a nombre de la C. MERCADO ZEPEDA, MIRIAM ARACELI, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.
2. Dictamen número VIII/2008/012 por el que se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre de la C. GOMEZ CRUZ, ZOILA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.
3. Dictamen número VIII/2008/013 por el que se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre de la C. RAMIREZ CORTES, LETICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.
4. Dictamen número VIII/2008/023 por el que se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre de la C. KORZI CABALLERO, EVA GLENDA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la plaza CUCS-05, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Salud Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 18 de enero de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

C. c. p. Coordinación General de Recursos Humanos
C. c. p. Coordinación para el Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico
C. c. p. Minutaje
JAF/IA/Hibeg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2008/012

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. GOMEZ CRUZ, ZOILA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 26 de marzo de 2007.

RESULTANDOS

1. En la Gaceta Universitaria del 26 de marzo de 2007, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, se publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, entre ellas la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. La C. GOMEZ CRUZ, ZOILA, el día 19 de abril de 2007, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para ocupar la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente de méritos, que la aspirante fuera dictaminada No Concursante.
4. Con fecha 28 de mayo de 2007, a la C. GÓMEZ CRUZ, ZOILA, le fue notificada la resolución como No Concursante para ocupar de manera temporal, la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
5. En tiempo y forma, la C. GOMEZ CRUZ, ZOILA, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
6. A raíz de ello, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de las CC. GOMEZ CRUZ, ZOILA dictaminada No Concursante y MERCADO ZEPEDA, MIRIAM ARACELI, dictaminada Ganadora, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis de los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

Mercado Zepeda

Miriam Araceli

A

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2008/012

CONSIDERANDOS

- I. La C. GOMEZ CRUZ, ZOILA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 13 septiembre de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, y en síntesis señala como agravios lo siguiente: **PRIMERO.** El examen que duro tres horas, solicitó se realizará un Plan Estratégico de Trabajo, un Programa Educativo basado en el modelo de Competencias Profesionales Integrado y un Anteproyecto; considero que la tarea a realizar fue tan extensa que no bastaron tres horas para su realización. **SEGUNDO.** En el examen oral fui presionada en tiempo y forma para hacer mi presentación audiovisual. El examen fue video filmado sin que esto estuviera contemplado en la convocatoria. **TERCERO.** Los exámenes escritos fueron entregados y calificados por la Coordinadora de Nutrición y calificados por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico. **CUARTO.** En ningún momento se me notificó el porcentaje de ponderación que tendría el currículo y los exámenes realizados, por que de acuerdo al artículo 22 del RIPPPA, existe una tabla de puntaje para la evaluación del currículo. **QUINTO.** El lunes 28 del presente aparecen los resultados de dicho concurso en hojas fijadas en la parte externa de la Secretaría Administrativa y no en la Gaceta Universitaria como se consigna en la Convocatoria. **SEXTO.** De acuerdo con la Ley de Transferencia, es completamente injusto el otorgamiento de las plazas a profesores que no cubren con los requisitos señalados en los artículos 19 y 20, apartado A del Estatuto del Personal Académico, ya que en la convocatoria se solicita acreditar preferentemente el Grado de Maestría o Doctorado y ser afín al área de conocimiento de la plaza a que se aspira.
- II. Que a la C. MERCADO ZEPEDA, MIRIAM ARACELI, ganadora, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 04 de octubre de 2007, se le informó de que la C. GOMEZ CRUZ, ZOILA, interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente; No deseo manifestar al respecto.

III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso de la recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los participantes, resuelve ratificar el dictamen de No Concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, toda vez que el recurrente no aprobó las pruebas 1, 2, 3 y 4 relativas a los exámenes siguientes: Examen No. 1 "Elaborar un Plan Estratégico de Trabajo para el área de Nutrición, relacionado con las asignaturas a impartir;" Examen No. 2 "Formular un Anteproyecto de Investigación sobre un tema relacionado con el área de Nutrición que se evalúa"; Examen No. 3 "Elaborar un programa educativo por competencias profesionales para una de las asignaturas a impartir y exponer oralmente el desarrollo de una sesión de aprendizaje;" Examen No. 4 "Interrogatorio de forma escrita acerca de las asignaturas a impartir, incluyendo conocimientos generales del proceso alimentario-nutricio;" cabe aclarar que de acuerdo al Artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, (RIPPPA) que a la letra dice "El concurso de oposición se define como el conjunto de pruebas, trabajos teóricos y prácticos tendientes a valorar la preparación y capacidad académica de los aspirantes para seleccionar al mas apto" y el artículo 14 y que a la letra dice "Los concursos de oposición serán evaluados y calificados, con base en los exámenes de oposición, realizados a través de las pruebas previstas por el presente Reglamento". Aunado a lo anterior, la C. GOMEZ CRUZ ZOILA, no cumple con el requisito que establece el Artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y que a la letra reza: *Además de cumplir con los requisitos establecidos en*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2008/012

el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, los concursantes **deberán sustentar y aprobar al menos tres de las siguientes pruebas**, afines a la categoría y función a desempeñar, mismas que serán determinadas por la Comisión Dictaminadora respectiva.

- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se ratifica el dictamen de No Concurante, a nombre de la C. GOMEZ CRUZ, ZOILA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ocupar de manera temporal la plaza CUCS-02, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo resuelto en los Considerandos I, II y III del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala el último párrafo del Artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2008


MRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE


DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ


MTRA. PATRICIA MARIA EHENNE LOUBET


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROFA


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO

Página 3 de 3